

QUILMES, 26 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-0875/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de insumos de laboratorio para el 2º semestre 2006, del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que a fs. 27 y 28 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a las solicitudes de gasto obrantes de fs. 3 a 24: Contratación Directa N° 44/06 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 58/06 a fs. 61 y 62.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 68 y 69, se recibieron veintidós (22) ofertas de las siguientes firmas: LOBOV Y CIA SA, MEDICA - TEC SRL, TECNOLAB SA, NORBERTO ABREGU, BIMAR LOGA CIENTÍFICA SRL, BIOARTIS SRL, DANIEL GONZALEZ, QUIMICA CORDOBA SA, RAUL JORGE LEON POGGI, BIOCIENTIFICA SA, SISTEMAS ANALÍTICOS SA, CLAUDIO ERMACORA, INVITROGEN ARGENTINA SA, BIODYNAMICS SRL, GBO ARGENTINA SA, PERUGINO GLADYS ELSA, QUIMICA EROVNE SA, RESEARCH AG SA, GUILLERMO LEONE, TECHNIQUE SRL, ETC INTERNACIONAL SA, GENBIOTECH SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante de fs. 778 a 781.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 782 a 800.

Que luce de fs. 802 a 805 el Dictamen de Evaluación N° 54/06 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 806 a 827.

UNQ
Co.


01007

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 1, 4, 5, 6 y 7 de diciembre.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 100/06 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

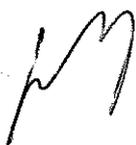
ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 44/06.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems 13, 21, 89 y 196.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 2, 18, 23 y 74, por montos de precios excesivos.

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto los ítems 15 y 16 por ser productos repetidos en otros ítems.

ARTICULO 5°: Autorizar la adquisición solicitada a las siguientes firmas: **LOBOV Y CIA SA**, los ítems 9, 145 y 91 (informe técnico), 96 y 32 (informe técnico, modificación de cantidad: 6); a la firma **MEDICA-TEC SRL**, los ítems 95, 177 y 164 (modificación de cantidad: 7) e ítem 165 (modificación de cantidad: 8), a la firma **TECNOLAB SA**, el ítem 192; a la firma **BIMAR LOGA CIENTÍFICA SRL** los ítems 27, 67, 109, 110, 113, 114, 115, 146 y 45 (modificación de cantidad: 2), ítem 108 (modificación de cantidad: 6), ítem 129 (modificación de cantidad: 20); a la firma **BIOARTIS SRL** los ítems 78 y 82; a la firma **DAGON de Daniel González** los ítems 128, 138, 189, 190, 191, 123 (modificación de cantidad: 20), ítem 126 (modificación de cantidad: 20), ítem 127 (modificación de cantidad: 20); a la firma



UNQ'
ca.
J
D

01007



QUÍMICA CORDOBA SA, los ítems 14, 24, 36, 88, 93, 100, 101, 140, 178, 12 (modificación de cantidad: 2), ítem 58 (modificación de cantidad: 2), ítem 102 (modificación de cantidad: 20), ítem 153 (modificación de cantidad: 250), ítem 186 (modificación de cantidad: 20), único oferente: ítems 170 y 193; a la firma **SISTEMAS ANALÍTICOS SA** los ítems 11, 20, 51, 55, 65, 69, 70, 73, 25 (modificación de cantidad: 8), ítem 34 (modificación de cantidad 20), ítem 50 (modificación de cantidad: 2), ítem 54 (modificación de cantidad: 5); a la firma **CLAUDIO ERMACORA** los ítems 167, 124 (modificación de cantidad: 2), ítem 161 (modificación de cantidad: 15), ítem 162 (modificación de cantidad: 27), ítem 163 (modificación de cantidad: 31); a la firma **GBO ARGENTINA SA**, los ítems 120, 171, 172, 160 (informe técnico, modificación de cantidad: 5), ítem 166 (informe técnico, modificación de cantidad: 1200), ítem 179 (modificación de cantidad: 60), ítem 187 (informe técnico, modificación de cantidad: 2), a la firma **FRAGARIA de Gladys Perugino** los ítems 30, 31, 64, 80, 84, 85, 87, 92, 94, 97, 29 (modificación de cantidad: 65), ítem 37 (modificación de cantidad: 12), ítem 98 (modificación de cantidad: 70), ítem 99 (modificación de cantidad: 70), ítem 116 (modificación de cantidad: 2), ítem 117 (modificación de cantidad: 2), ítem 118 (modificación de cantidad: 10), ítem 121 (modificación de cantidad: 20), ítem 122 (modificación de cantidad: 43), ítem 133 (modificación de cantidad: 6), ítem 149 (modificación de cantidad: 10), ítem 182 (modificación de cantidad: 4); a la firma **QUIMICA EROVNE SA** los ítems 43, 47, 53, 59, 86, 90, 46 (modificación de cantidad: 3), ítem 66 (modificación de cantidad: 6); a la firma **RESEARCH AG SA** los ítems 22, 26, 38 (alternativa), ítems 39, 42 (alternativa), ítem 48 (alternativa), ítem 52 (modificación de cantidad: 1), ítems 62, 75 (alternativa), ítem 76; a la firma **GUILLERMO LEONE** los ítems 63, 142, 143 (modificación de cantidad 6); ítems 148, 150, 158 (Modificación de cantidad: 20); ítem 185 (modificación de cantidad: 200); a la firma **TECHNIQUE SRL** el ítem 28 (modificación de cantidad: 6), los ítems 33, 35, 40, 41, 56 y 57 (informe técnico), ítem 60 (modificación de cantidad: 4), ítems 61, 68, 71, 72, 77, 83, 106 (modificación de cantidad: 25), ítems 107, 112, 119 (modificación de cantidad: 12), ítems 125, 132 (Modificación de cantidad: 6), ítem 135 (informe técnico), ítems 136, 137 (modificación de cantidad: 12), ítems 139, 141 (modificación de cantidad: 6), ítem 144 (modificación de cantidad: 11), ítem 151 (modificación de cantidad: 3), ítem 155 (modificación de cantidad: 21), ítem 159 (modificación de cantidad: 18), ítems 169, 174 (modificación de

01007



cantidad 2), ítem 181 (modificación de cantidad 7), ítems 183, 184, 188, 194, 195 (modificación de cantidad 5), único oferente: ítems 168, 180; a la firma **ETC INTERNACIONAL SA** ítem 154 (modificación de cantidad: 16), ítem 156 (modificación de cantidad: 2) e ítem 157, en un todo de acuerdo a Pliegos de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte de presente Expediente.

ARTICULO 6º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse: a la firma **LOBOV Y CIA SA**, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$909,00); a la firma **MEDICA-TEC SRL**, por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.249,50); a la firma **TECNOLAB SA**, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TRECE CON 92/100 (\$613,92); a la firma **BIMAR LOGA CIENTÍFICA SRL**, por un monto total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 (\$1.803,00); a la firma **BIOARTIS SRL**, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 53/100 (\$368,53); a la firma **DAGON de Daniel González**, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$415,44); a la firma **QUÍMICA CORDOBA SA**, por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$1.200,25); a la firma **SISTEMAS ANALÍTICOS SA**, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES CON 54/100 (\$923,54); a la firma **CLAUDIO ERMACORA**, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$979,00); a la firma **GBO ARGENTINA SA**, por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$1.931,20); a la firma **FRAGARIA de Gladys Perugino**, por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 21/100 (\$2.424,21); a la firma **QUIMICA EROVNE SA**, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$981,00); a la firma **RESEARCH AG SA**, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$679,58); a la firma **GUILLERMO LEONE**, por un monto total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$1.059,40); a la firma **TECHNIQUE SRL**, por un monto total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 70/100 (\$3.813,70) y a la firma **ETC INTERNACIONAL SA**, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100 (\$981,31), en todos los casos con IVA incluido.



ARTICULO 7º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente manera: Dependencia 10 – 00, al Programa 02.03.07 (Arquitectura Naval), al Programa 02.01.07 (Ingeniería en Alimentos), al Programa 02.05.07 (Diplomatura en Ciencia y Tecnología) y al Programa 02.04.07 (Licenciatura en Biotecnología), Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la redistribución de los montos de imputación por objeto del gasto correspondientes a los incisos preventivados.

ARTICULO 9º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 10º: Encomendar a la Dirección del Departamento y a los respectivos programas, el contralor, seguimiento, y fiscalización de la entrega y puesta en marcha de las adquisiciones en cuestión.

ARTICULO 11º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

U: G
ca.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

RESOLUCION (R) N°: **01007**

[Handwritten signature]
Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Handwritten signature]
Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES